

## Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

**Expediente:** Núm. 1999-2-9-1000910

**Resolución:** Núm. 333/2025

**Acta:** Núm. 36/2025

**Montevideo, 19 de noviembre de 2025.**

**Visto:** la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora, la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) Rut 211962820014, por un monto de \$ 4.426.113,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento trece con 00/100), monto expresado a valores de diciembre/2014.

**Resultando:** Que la misma corresponde a montos impagos por utilización de frecuencias.

**Considerando:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.

**Atento:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto el Decreto 153/93 de 30 de marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

## La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

### Resuelve:

1. Intimar a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda al pago de la suma de \$ 4.426.113,00 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento trece con 00/100) calculados a diciembre de 2014, los que se ajustarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
2. Notifícase personalmente a OSE la presente resolución.
3. Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asuntos Jurídicos a fin de pronunciarse sobre las posibles acciones a seguir.
4. Pase a la Secretaría General a sus efectos.

**Firmado por:** Gonzalo Balseiro, Presidente

Nadia Karlen, Secretaria General